	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 36/19	O.C. Institucional Nº 36/19

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 04 NOV. 2019
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 360.583	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 63/2019.-
Descripción del Llamado: Adquisición e Instalación de Equipo de AA CC Tipo Split.	
Proveedor: RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L **Correo electrónico:** licitaciones@rdc.com.py	**R.U.C.:** 80000137-0 **Teléfono:** 021 600 510

La presente orden tiene por objeto la provisión de los bienes que se detallan a continuación, así como sus precios unitarios:

LOTE 1 - PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT. (Contrato Cerrado)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	Provisión e Instalación de Acondicionador de Aire Tipo Split de 18.000 BTU.	Unidad	UNIDAD	3	RDC	China	2.550.000.-	**7.650.000.-**
2	Provisión e Instalación de Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU.	Unidad	UNIDAD	3	JAMES	China	3.585.000.-	**10.755.000.-**
3	Provisión e Instalación de Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU.	Unidad	UNIDAD	2	HAUSTEC	China	7.100.000.-	**14.200.000.-**
							PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)	**32.605.000.-**

LOTE 2 - PROVISIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT. (Contrato Cerrado)

1	Provisión Acondicionador de Aire Tipo Split de 12.000 BTU.	Unidad	UNIDAD	1	RDC	China	1.580.000.-	**1.580.000.-**
2	Provisión de Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU.	Unidad	UNIDAD	2	JAMES	China	2..985.000.-	**5.970.000.-**
3	Provisión de Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU.	Unidad	UNIDAD	2	HAUSTEC	China	6.200.000.-	**12.400.000.-**
							PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)	**19.950.000.-**
							PRECIO TOTAL LOTES N° 1 Y 2 EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO)	**52.555.000.-**

Son Guaraníes: Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia es a partir de la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Se deberá entregar lo adjudicado en el plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir del siguiente día hábil de la firma de la Orden de Inicio. Esta entrega será recibida y verificada por el Departamento de Logística. -

LUGAR DE ENTREGA: Lote N° 1: Edificio del Banco Central del Paraguay sito en las Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en el Sub Suelo 1, Departamento de Logística; **Lote N° 2**: Los equipos con sus kits de instalación, serán entregados en el Depósito Central del BCP. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística -

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos en la Carta de Invitación, la Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa **equivalente al**

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. ELECTRODOMESTICOS en GRAL.

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 36/19	O.C. Institucional Nº 36/19

cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de atraso, deficiencia y/o incumplimiento.
El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, de conformidad al Art. N° 59 inciso c) de la Ley N° 2051/03.
En caso de no rescindir el contrato, la Contratante seguirá aplicando las multas que fueron establecidas.
La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al **10 %** del monto total contratado y deberá mantenerse vigente hasta los **60 (sesenta) días posteriores al plazo de entrega de los bienes.** (Declaración Jurada)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 360.583-**
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gastos 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación"** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019**. No es de carácter plurianual.-

Los representantes de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. ELECTRODOMESTICOS en URAL ..... **Juan Carlos Spezini Ferreira** Representante Legal	04 NOV. 2019 ..... **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

..... **María Emilia Acha** Directora U.O.C.	..... **Silvia Núñez** Gerente G.P.L.	..... **Walter Zárate** Sub Gerente General S.G.G.A.F.	..... **Carlos Benítez** Gerente General Gerencia General